

AÑO: **2000**.....

**Poder Legislativo**



**LEGISLATURA DE SAN LUIS**

**LEY N° VII-0213-2004**.....

**ASUNTO: APROBAR CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO N° 11 DEL DECRETO N° 3748.-**

FECHA DE SANCION: **20 DE DICIEMBRE de 2000**.....

CONSTA DE *44*..... FOLIOS



AÑO...2000

## Poder Legislativo



# LEGISLATURA DE SAN LUIS

**Ley Nº. 5228**

**ASUNTO:** APROBAR CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLO-  
GICA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO Nº 11 DEL DECRETO  
Nº 3748.-

**FECHA DE SANCION:** 20 de DICIEMBRE de 2.000

CONSTA DE (33) FOLIOS.-

# H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 038 Folio 155 Año 1999  
H.C.S. N° ..... Folio ..... Año .....

Fecha de presentación 26.11.99 (18:11)  
Fecha de presentación .....

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota N° 40-99

ASUNTO: Aprobación convenio celebrado entre el Gobierno de la  
Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de  
Educación Tecnológica, de acuerdo a lo dispuesto  
en el Artículo 11 del Decreto N° 3748

## TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 26 de noviembre de 1999

Comisión de: NC y de SS y E

Fecha de despacho: .....

Despacho N° ..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha: .....

SEGUNDA REVISION

Fecha: .....

ULTIMA REVISION

Fecha: .....

SANCION N° .....

PROMULGADA EL .....

CONSTA DE .....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha: .....

Comisión de: .....

Fecha de despacho: .....

Despacho N° ..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha: .....

SEGUNDA REVISION

Fecha: .....

ULTIMA REVISION

Fecha: .....

FOLIOS .....

NOTA N° **40** P.E.-99.-

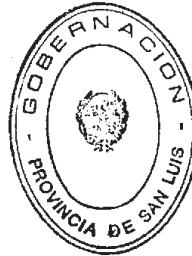
SAN LUIS **25 NOV 1999**

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
Dr. RUBEN RODRIGUEZ  
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente con el objeto de elevarle para su aprobación el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 11 del decreto N° 3748

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración

*Matilde Elena Dorado*  
SECRETARIA GENERAL DE LA  
GOBERNACION



*Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA*  
Gobernador de la Provincia  
de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
Fecha: 26.11.99 Hora: 18:11  
Fojas: 10 folios

## FUNDAMENTOS

El proyecto de Ley adjunto trata la aprobación del Convenio suscripto por el Gobierno de la Provincia con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, para la implementación del Programa de Transformación Institucional para Educación Técnica Profesional.

Se plantea el inicio de un proceso gradual de implementación de las nuevas ofertas de educación técnico-profesional incluidas en el cronograma establecido por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación para la implementación de las transformaciones previstas en la Ley Federal de Educación, que sirve de marco al proceso de reforma educativa en curso.

Este programa prevé fortalecer las capacidades técnico-institucionales en la provincia para la transformación de la educación técnico-profesional, con el objeto de obtener un conjunto de criterios y recomendaciones para la transformación a escala global de este tipo de transformación.

De esta manera es posible sentar las bases para el desarrollo de una estrategia de reconversión del recurso docente y directivo acorde a las nuevas ofertas de formación técnico profesional y es posible realizar el análisis del costo que insume este proceso de transformación global de la actual educación técnica.

Tras dicho objetivo se ha procedido a la firma del Convenio de manera de permitir la aplicación del Programa.

  
Matilde Elena Darvas  
SECRETARIA GENERAL DE LA  
GOBERNACION

  
Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador de la Provincia  
de San Luis



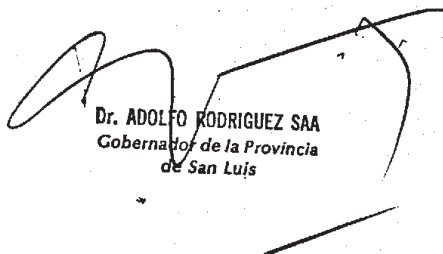


EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

Art.1.- APROBAR en todas sus partes el Convenio celebrado entre el gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica el día 28 de julio de 1998, a los efectos de implementar el Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnica Profesional.

Art.2.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

  
Matilde Elina Daract  
SECRETARIA GENERAL DE LA  
GOBERNACION

  
Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador de la Provincia  
de San Luis



### CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

Por el presente CONVENIO, celebrado entre el Señor Ministro de Gobierno y Educación, Dr. Héctor Omar Torino (D.N.I. 11.825.037) en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis (en adelante la PROVINCIA), con domicilio legal en la calle 9 de Julio 934 de la ciudad de San Luis y el Lic. Daniel Hernández (D.N.I. 13.964.168), Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (en adelante INET), con domicilio legal en la Avenida Independencia 2625 de la Ciudad de Buenos Aires, las partes firmantes acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica y financiera al desarrollo, en la PROVINCIA, del Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnico-Profesional (en adelante PROGRAMA) cuya definición, objetivos y resultados esperados están en los Anexos "A" y "B" que forman parte íntegra del presente y que las partes declaran conocer y acordar como marco conceptual, propositivo y orientador para las acciones conjuntas, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** La PROVINCIA se compromete a constituir un equipo técnico interinstitucional de contraparte para el PROGRAMA, en la Dirección Provincial de Educación - Área Polimodal - de tres (3) a seis (6) personas con dedicación asegurada de medio tiempo, durante el período que dure el presente convenio, haciéndolo por resolución pertinente emitida en un plazo no mayor de 15 (quince) días corridos a partir de la firma del presente. El INET asignará como mínimo un equipo equivalente a PROVINCIA, en personas y tiempo de dedicación, para los fines de Asistencia Técnica, en el mismo plazo, sin desmedro de la mayor participación que se haga necesaria en los proyectos por consultores y otros recursos técnicos de INET.-----

**X SEGUNDA:** Con la finalidad de contribuir a que la PROVINCIA pueda constituir en su estructura de la Administración Educativa, un área funcional con competencia en la

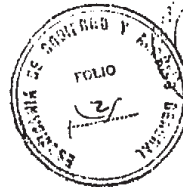
CONFIRME CONFORME



Ministerio de Cultura y Educación  
 INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLÓGICA



1998 - Año de los Municipios



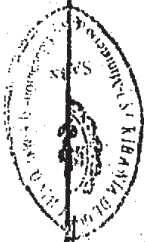
5

Educación Técnico-Profesional, el INET se compromete a transferir la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), anuales durante la vigencia del convenio, para fortalecer el funcionamiento del equipo de la contraparte provincial, asignado al PROGRAMA siguiendo la cláusula PRIMERA. A efectos de obtener la transferencia la PROVINCIA enviará una nota proforma al INET, solicitando se proceda a la misma. Los recursos transferidos serán utilizados exclusivamente en los rubros viáticos y traslados, impresiones y publicaciones, adquisición de bibliografía, contrato de locación de obra y/o servicio y gastos varios, siguiendo el "Instructivo para la rendición técnica y financiera de proyectos provinciales en el marco de la Red Federal de Formación Docente Continua", Res. SPEE/95 y/o modificaciones que eventualmente se realizaran a dicho instructivo. La PROVINCIA abrirá una cuenta corriente bancaria específica para la operación de esta transferencia. La PROVINCIA se compromete a utilizar dichos fondos en tiempo y forma de acuerdo al programa de trabajo establecido entre los equipos técnicos de ambas partes, los cuales realizados por el procedimiento de la cláusula TERCERA, forman parte del presente CONVENIO a todos los efectos.

**TERCERA:** La PROVINCIA y el INET seleccionaran conjuntamente los casos e instituciones que serán sede de los proyectos del PROGRAMA, formando parte de la oferta Provincial de Educación Polimodal (en adelante EP) y Trayectos Técnico - Profesionales (en adelante TTP); en los cuales realizarán la cooperación necesaria a los fines de facilitar la preparación y puesta en marcha de los Proyectos Institucionales de Transformación Educativa (en adelante PITE), a los que se hace referencia en el Anexo "B". El procedimiento confirmatorio de las instituciones/casos seleccionados será a través de una Resolución Ministerial que actuando como marco normativo de protección de las experiencias, las constituye en Centros de Referencia y una nota respuesta del Director Ejecutivo del INET confirmando el acuerdo.

**CUARTA:** El INET se compromete a proveer el equipamiento necesario emergente de la implementación de los TTP seleccionados por los centros de referencia definidos por la Resolución Ministerial referida en la cláusula TERCERA, así como la capacitación de los docentes requerida por los proyectos.

**QUINTA:** La PROVINCIA asegurará el tiempo de dedicación de los miembros integrantes de los PITE, asignándoles tres (3) horas semanales, remuneradas para la realización del

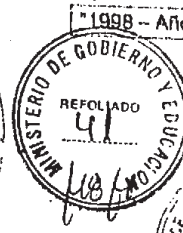






Ministerio de Cultura y Educación  
CENTRO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA

248



"1998 - Año de los Municipios"



proyecto Las personas a que se refiere esta obligación serán los componentes elegidos y/o designados para los equipos PITE, siguiendo los Instructivos agregados al Anexo "B", que las partes expresan conocer y acordar. La formalización de los equipos PITE se hará por cualquiera de los procedimientos dispuestos en la cláusula TERCERA, que valen de forma idéntica para estos fines.

**SEXTA:** La PROVINCIA se compromete a ampliar la experiencia inicial del PROGRAMA iniciando durante el año 1998 y por cada uno de los PITE emergentes del procedimiento de la cláusula TERCERA del presente CONVENIO - por lo menos un proyecto inicial. La PROVINCIA impulsará y desarrollará por sí estos proyectos adicionales, previa selección realizada entre los indicados y promovidos en las estrategias de transferencia a otras instituciones de los diferentes niveles educativos, como implementación preliminar del respectivo PITE. Para estos proyectos adicionales INET se compromete a brindar asistencia técnica limitada a las actividades de monitoreo y seguimiento.

**SÉPTIMA:** La PROVINCIA dará apoyo logístico de información y de infraestructura a las acciones emergentes de este CONVENIO, facilitando la realización de las actividades de cooperación del INET, así como también dará Asistencia Técnica a los equipos PITE realizando el monitoreo de la programación de dichos proyectos en conjunto con INET.

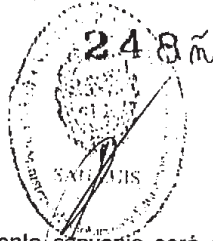
**OCTAVA:** Las partes acuerdan, a través del presente CONVENIO, incluir las acciones que derivan de la implementación de las Unidades de Cultura Tecnológica (UCT) y del Crédito Fiscal, capacitación en el Centro Nacional de Educación Tecnológica (CENET) así como articular toda otra acción que surgiere en el ámbito de la Educación Secundaria - Educación Polimodal y su complementación con la Educación Tecnológica y la vinculación Educación Trabajo - además de otros programas y proyectos vinculados afectando las acciones de cooperación recíproca que emanen de necesidades y/o demandas futuras de las contrapartes, se efectuaran a través de Actas Complementarias de Compromiso Recíproco, en las cuales se establecerán objetivos, cronogramas de actividades, responsables, resultados y transferencia de recursos financieros cuando correspondiere al INET.

**NOVENA:** La PROVINCIA y el INET se comprometen a ajustar la definición del Proyecto del Centro Regional para el Desarrollo de la Educación Tecnológica (CERET) atendiendo a los lineamientos específicos y requerimientos de los PITE.

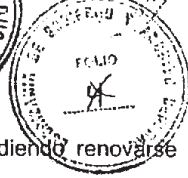




Ministerio de Cultura y Educación  
 INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLÓGICA



"1998 - Año de los Municipios"



**DÉCIMA:** La vigencia del presente convenio será de dos (2) años, pudiendo renovarse automáticamente por dos (2) años a su finalización.

**UNDÉCIMA:** El CONVENIO puede ser denunciado por cualquiera de las partes, previa notificación con un plazo de sesenta (60) días.

En un todo de acuerdo se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho.



  
 Lto. Daniel HERNANDEZ  
 Director Ejecutivo del INET  
 Ministerio de Cultura y Educación

  
 Héctor Omar Torino  
 Ministro de Gob. y Educación



DECRETO N° 3748  
SAN LUIS, HyOP-(SH)-99

28 OCT 1999



VISTO:

El expediente N° 40.562-S-98, por el cual la Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión tramita el Convenio de Cooperación suscrito entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, para el desarrollo del Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnico-Profesional, y la incorporación de los fondos provenientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación destinados a la creación del Programa 37 - PITES en la unidad ejecutora 14 - Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión, en la partida de Servicios No Personales por \$ 45.000,00, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo del Gobierno de la Provincia, promover el avance de la calidad de educación que se provee en el Sistema Educativo Provincial, fomentando la igualdad de oportunidades, avanzando en el proceso de transformación del sistema y favoreciendo la implementación de políticas de reformas educativas;

Que dentro de dicho marco se ha considerado, al proyecto altamente positivo por cuanto conlleva acciones de cooperación institucional y de asistencia técnica y financiera para el desarrollo del Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnico-Profesional, a través de la implementación de las Unidades de Cultura Tecnológica (CENET) y todas aquellas acciones que surjan del área de la educación polimodal y su complementación con el ámbito tecnológico y vinculándola a la educación-trabajo.

Que a fs.70 y 71 la Dirección Provincial de Tesorería General de la Provincia y Crédito Público certifica el ingreso de los fondos nacionales;

Que a fs.38 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Que de fs. 77 a fs. 81 obra copia del decreto N° 592-SGG-SEFP-96 donde se establecen las misiones y funciones de la Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión;

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 3° "in fine" del mencionado decreto, corresponde incluir el Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnico Profesional en la Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión;

Que a fs. 82 obra planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos donde se consigna la imputación presupuestaria de las partidas solicitadas, como así también los recursos provenientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación para financiar las mismas;

Que el presente caso encuadra en las disposiciones del Artículo 77°, Inciso 2) del decreto N° 1757/78 (T.O) de la ley N° 3683 de Contabilidad y Administración Financiera y Artículos 9° y 11° de la ley N° 5144;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



3748



CDE DECRETO N°

HyOP-(SH)-99



**Art.1°.-** Homologar en todas sus partes el convenio y anexos que forman parte integrante del mismo, cuya fotocopia certificada obra a fs.39/63, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, para el desarrollo del Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnico-Profesional.

**Art.2°.-** Aprobar la inclusión del Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnico-Profesional en la Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión.

**Art.3°.-** Modificar en el Presupuesto vigente los recursos en la forma que a continuación se indican:

Crear:

|  |                |
|--|----------------|
| Fuentes de Financiamiento de Origen Nacional | <u>IMPORTE</u> |
| Transferencias Corrientes                    |                |
| PITES  | 45.000,00      |

**Art.4°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

| <u>INS</u> | <u>JUR</u> | <u>U.E.</u> | <u>F.F.</u> | <u>CAT.P</u> | <u>FIN</u> | <u>FUN</u> | <u>INC</u> | <u>PPAL</u> | <u>PARC</u> | <u>IMPORTE</u> |
|------------|------------|-------------|-------------|--------------|------------|------------|------------|-------------|-------------|----------------|
| 1          | 10         | 14          | 4           | 37           | 3          | 46         | 3          | 4           | 1           | 18.000,00      |
| 1          | 10         | 14          | 4           | 37           | 3          | 46         | 3          | 4           | 5           | 3.000,00       |
| 1          | 10         | 14          | 4           | 37           | 3          | 46         | 3          | 4           | 6           | 2.000,00       |
| 1          | 10         | 14          | 4           | 37           | 3          | 46         | 3          | 5           | 1           | 4.000,00       |
| 1          | 10         | 14          | 4           | 37           | 3          | 46         | 3          | 5           | 3           | 9.000,00       |
| 1          | 10         | 14          | 4           | 37           | 3          | 46         | 3          | 7           | 1           | 5.000,00       |
| 1          | 10         | 14          | 4           | 37           | 3          | 46         | 3          | 7           | 2           | 2.000,00       |
| 1          | 10         | 14          | 4           | 37           | 3          | 46         | 3          | 7           | 9           | 2.000,00       |

**Art.5°.-** Las partidas asignadas en el Artículo 4°, serán destinadas a financiar los gastos originados por el Convenio de Cooperación entre la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica para el desarrollo del Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnico-Profesional.

**Art. 6°.-** Autorizar a la Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión, a gestionar ante las autoridades del Banco San Luis S.A.- Banco Comercial Minorista, la apertura de una cuenta corriente oficial a denominar: "A-TGP-UEP-PITES-SAN LUIS", la que girará a la orden conjunta de dos de los siguientes funcionarios, uno (1) por la Unidad de Financ. Externo y Programas de Inversión y uno (1) por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas:

- MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS:  
 Elida Alicia Victorero de Ros - L.C. N° 5.915.391  
 María Angélica Hierholzer de Escudero - D.N.I. N° 12.550.556  
UNIDAD DE FINANC. EXTERNO Y PROGRAMAS DE INVERSION  
 Hernán Martens- L.E. N° 4.980.135



CDE DECRETO N° **3748** HyOP-(SH)-99

**Art. 7°.-** Autorizar a la Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión, a gestionar ante las autoridades del Banco San Luis S.A. -Banco Comercial Minorista, la apertura de una cuenta corriente oficial a denominar UEP-PITES-SAN LUIS la que girará a la orden conjunta de las dos (2) personas responsables que a continuación se detallan:  
Hernán Martens- LE N° 4.980.135  
Raúl Manavella- D.N.I. N° 21.630.465



**Art. 8°.-** Las cuentas Corrientes Oficiales citadas en el Art 6° y Art 7°, deberán ser incorporadas al régimen de Fondo Unificado, en un todo de acuerdo al decreto N° 2050-HyOP-(SH)-96.

**Art. 9°.-** Transferir los fondos del Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnico-Profesional acreditados en la Caja de Ahorro N° 478040993/6 radicada en el Banco de la Nación Argentina, a la Cuenta Corriente oficial A-TGP-UEP-PITES-SAN LUIS, con la que operará el programa.

**Art. 10°.-** Establecer que la Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión tiene la obligación de rendir cuenta al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante copia autenticada de los comprobantes pertinentes, y de la orden de pago correspondiente, librada por la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia.

**Art. 11°.-** Requerir de la Honorable Legislatura de la Provincia la aprobación del Convenio homologado por el Artículo 1°, en los términos previstos en el Artículo 144°, Inc.2° de la Constitución Provincial.

**Art. 12°.-** Notificar a Fiscalía de Estado (Art. 21° de la ley N° 5.065).

**Art. 13°.-** Hacer saber a Dirección Provincial de Programación Financiera y Control, Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Tesorería General de la Provincia y Crédito Público, Banco San Luis S.A.- Banco Comercial Minorista, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión, Ministerio de Gobierno y Educación y Subsecretaría de Estado de Cultura y Educación.

**Art. 14°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Hacienda y Obras Públicas, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.



**5°.-** Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

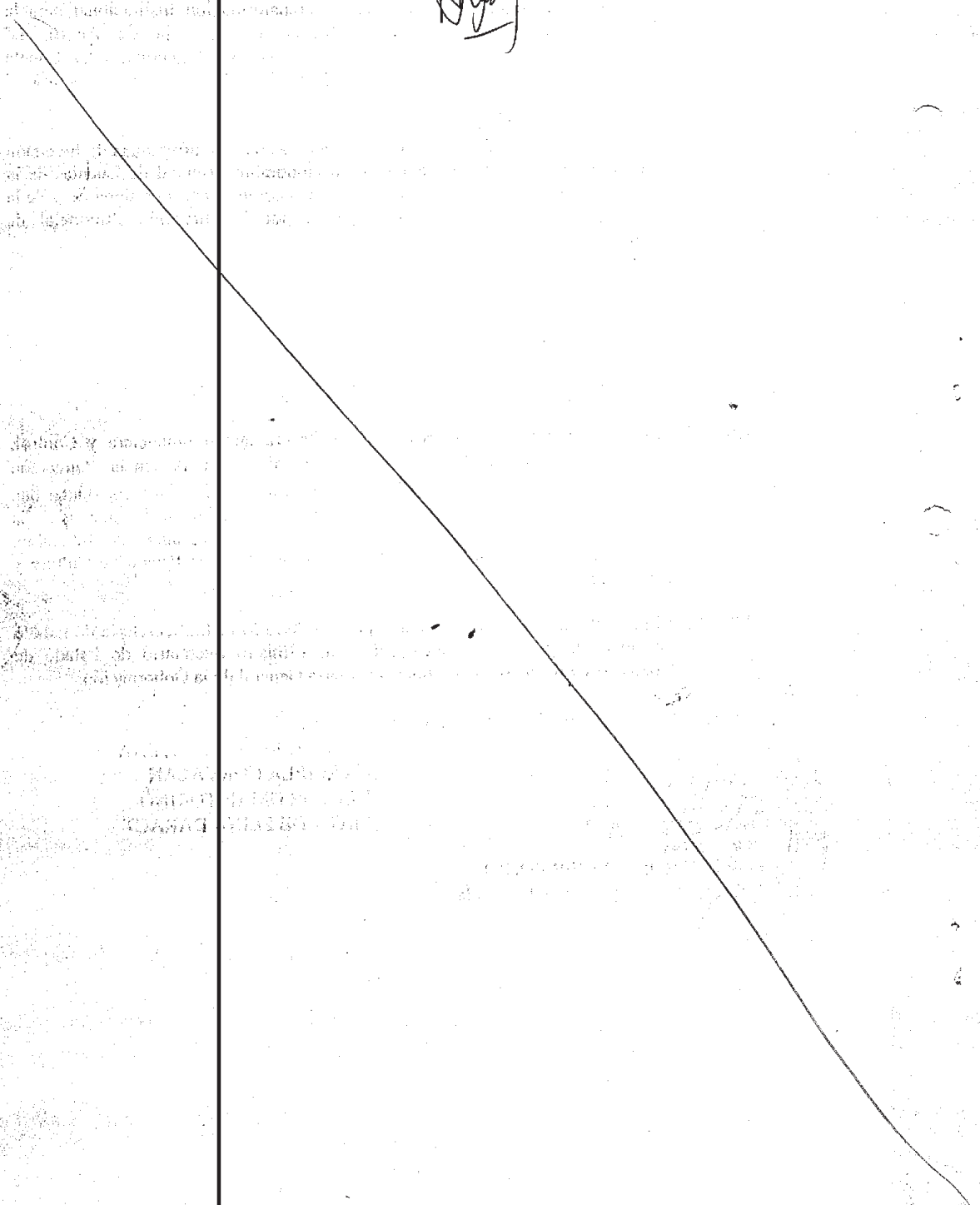
ADOLFO RODRIGUEZ SAA  
GRACIELA CORVALAN  
HECTOR OMAR TORINO  
MATILDE ELINA DARACT

DIO JAVIER POGGI  
Subsecretario de Estado de Hacienda

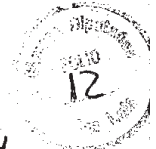
29 DE Septiembre 1999  
A LA COMISION  
NO: 7 -SS-  
[Signature]

Plan distrital forzosa de Caserío para el  
pluvio - S. Livi, 09/07/00

[Signature]







Pl. A. D. G. O. D. H. m. *B. G. H.*

DESPACHO N.º 10 Unanimidad

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Vuestra Comisión de Negocios Constitucionales, ha considerado el Expte. 38 folio 155/99. Prov. de Ley ref. a : Aprobar el convenio entre la provincia y el Instituto Nacional de Educación tecnológica , y por las razones que dará el Señor Miembro Informante Dto. Jose Samber, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad y sin modificaciones al prov. original

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 19.- APROBAR en todas sus partes el Convenio celebrado entre el gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica el día 28 de julio de 1998, a los efectos de implementar el Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnica Profesional.

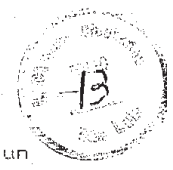
ARTICULO 20.- De forma.

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil...

MIEMBROS PRESENTES Jose Samber Susana Sosa Daniel Macias

Martines Petrica Luis Gil Jose Nicolas Martinez  
rlr

*[Signature]*  
JOSE SAMBER  
Presidente de Comisión  
Neo. Constitucionales



Sr. Presidente(Ochoa R): Número de Expediente?

Sr. Samper: Dice acá: "Nota HCD 038 folio 155 del año '99 un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica de la Nación. Para tratamiento en la fecha, en la fecha, porque había un dictamen de comisión sino que se había postergado a pedido de mi bloque, es

*Expte 038*

Página Nº 7

Proyecto de ley ingresado en el Expte. Nº 024 folio 163 del 2000 del 09 del 06 del 2000 condonación de Deudas Impositivas de la Iglesia Católica Apostólica y Romana y postergación del Art. 254 del Código Tributario Provincial, había preferencia para tratamiento en sesiones anteriores y las subsiguientes. Entonces por lo tanto que se haga efectiva esa preferencia para hoy.

*Expte 024*

Sr. Presidente(Ochoa R): Sobre Tablas?

Sr. Samper: Sobre tablas.

Y tercero, cuarto, perdón...

*Pag 17*  
*Expte*  
*024*

Sr. Presidente(Ochoa E.): solicita, cambia sobre tablas por preferencia para el día lunes.

Sr. Samper: Para el día lunes, si señor presidente.

Sr. Presidente(Ochoa E.): Pasaremos a votar la preferencia solicitada por el diputado Samper para el tratamiento del Expediente Nº 024 para el día lunes 18, los señores diputados que estén por la afirmativa ruego que lo expresen

- Así se hace -

Por la negativa

- Así se hace -

Por la abstención

- Así se hace -

Rechazado la preferencia, diputado Samper.

Diputado Samper ha solicitado el 234 para el...



lag 18

Expte 038

Continúe en el uso de la palabra diputado Samper.

Sr. Samper: Expediente 038. Aprobar el expediente N° 038, Folio 155 que yo lo mencioné con el número de nota que era 40 y realmente es el Expediente n° 038, Folio 155, Aprueba Convenio Celebrado entre el gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional De Educación Tecnológica y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3.748, también para ser tratado el próximo lunes con o sin despacho de Comisión, la razón de urgencia es el tiempo que lleva porque también es un convenio bastante importante, basta leerlo a la Ley es un solo artículo.

Sr. Presidente (Ochoa E.): Pasaremos a votar la preferencia para el próximo lunes 18 sobre el expediente N° 038, los señores diputados que estén por la afirmativa ruego que lo expresen

- Así se hace -

Aprobado.





"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

SUMARIO:

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

45 SESION ORDINARIA - 70 REUNION - 18 DE DICIEMBRE DE 2000

ASUNTOS ENTRADOS:

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota Nº 58 -PE-00 adjunta Proyecto de Ley referido a: Regularización y formalización dominial. Expediente Nº 088 Folio 017 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE VIVIENDA Y URBANISMO Y DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) Del Honorable Senado Provincial:

- 1 - Nota Nº 275-HCS-00 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5221 referida a: "Autorizar al Banco Suquia SA a radicarse dentro del territorio de la Provincia de San Luis, instalando una sucursal en la ciudad de San Luis". Expediente Interno Nº 199 Folio 073 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES EN LEGAJO DE SANCION LEGISLATIVA Nº 5221

- 2 - Nota Nº 277-HCS-00 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5222 referida a: "Autoriza a las Municipalidades de Santa Rosa del Conlara, Buena Esperanza, Concarán y a los Comisionados Municipales de Leandro N. Alem, Potrero de los Funes, Villa del Carmen y Nueva Galia a contraer préstamo a través del Fondo Municipal del Plan Mil (FOMmil), para la ejecución de obras de Pavimentación urbana". Expediente Interno Nº 200 Folio 073 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES EN LEGAJO DE SANCION LEGISLATIVA Nº 5222

- 3 - Nota Nº 279-HCS-00 adjunta Proyecto de Ley referido a: Autorizar a los Municipios de Alto Penco, Fortín el Patria, Anchorena, Juan Jorba, Villa General Roca, El Talita, Villa de la Quebrada, Fraga, San Martín, Lujan, Juana Koslay, El Trapiche, San Pablo, Carpintería, Renca, Arizona, La Florida, Villa de Praga y Paso Grande, a contraer un préstamo a través del Fondo Municipal del Plan Mil (FOMmil) para la ejecución de obras de pavimentación urbana. Expediente Nº 086 Folio 016 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

- 4 - Nota Nº 278-HCS-00 adjunta Proyecto de Ley referido a: Declara sitio histórico al pueblo de El Morro. Expediente Nº 087 Folio 017 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL

b) De otras Instituciones:

- 1 - Nota Nº 205/2000 de la Comisión Reguladora Provincial de Energía Eléctrica respecto a Resolución Nº 58/2000 de la Honorable Cámara de Diputados referida a: Invita a la Comisión Reguladora de Energía y a la Empresa EDESAL a una reunión para tratar sobre intimaciones de pago a usuarios. Expediente Interno Nº 194 Folio 072 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL, DE ECONOMIA Y A SUS ANTECEDENTES EN LEGAJO DE RESOLUCION Nº 58/2000

2 - Nota del Honorable Concejo Deliberante de Justo Daract por la que remite Resolución Nº 1238/2000 referida a: Solidarizarse con el personal de FM Plenitud 102.3 por el cierre de la emisora y solicita a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) la inmediata reapertura de la emisora. Expediente Interno Nº 195 Folio 072 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

3 - Nota Nº 217/2000 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis a la que adjunta copia de Comunicación Nº 03/2000 referida a: Rechaza la pretendida Reforma Previsional. Expediente Interno Nº 196 Folio 072 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

4 - Nota Nº 234/2000 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis adjunta Resolución Nº 53/2000 referida a Constitución Mesa Directiva para el periodo 2001. Expediente Interno Nº 197 Folio 072 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y AL DEPARTAMENTO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

**III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

1 - Nota Nº 072-DL-2000 del Ingeniero Alberto Salusso Apoderado de EDESAL respecto a Resolución Nº 58/2000 de la Honorable Cámara de Diputados referida a: Invita a la Comisión Reguladora de Energía y a la Empresa EDESAL a una reunión para tratar sobre intimaciones de pago a usuarios. Expediente Interno Nº 198 Folio 073 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL, DE ECONOMIA Y A SUS ANTECEDENTES EN LEGAJO DE RESOLUCION Nº 58/2000

**IV - DESPACHOS DE COMISIONES:**

1 - De la Comisión de Seguridad Social y Educación en el Expediente Nº 038 Folio 013 Año 1999 y Expediente Nº 72 Folio 011 Año 2000 Proyecto de Ley referido a: Adhiere al Despachos Nº 10/00 y Despacho Nº 67/00 dados por la Comisión de Negocios Constitucionales. Miembro Informante Diputado Carlos Italo Arabel.  
DESPACHO Nº 70 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

**V - ORDEN DEL DIA:**

a) DIFERIDA DE LA SESION ANTERIOR:

1 - Expediente Nº 081 Folio 015 Año 2000 Proyecto de Ley referido a: Declara de Interés Turístico y de Valor Histórico Cultural a la Ruta Provincial Nº 5, en el tramo comprendido entre el Rincón del Este, Villa de Merlo, Departamento Junín, y el límite Este, con la Provincia de Córdoba.

b) MOCION DE PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA CON O SIN DESPACHOS DE COMISIONES

1 - Expediente Nº 072 Folio 011 Año 2000 Proyecto de Ley referido a: "Aprobar el convenio Acuerdo de Cooperación Educativa suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Comisión de Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina (Comisión Fulbright), para posibilitar el desarrollo de profesionales de la Provincia de San Luis, mediante su capacitación a nivel de postgrado en Universidades de los Estado Unidos de Norteamérica.  
DESPACHO Nº 67 - MAYORIA - (RESERVADO EN DESPACHO LEGISLATIVO)  
DESPACHO Nº 70 - MAYORIA



2 - Expediente Nº 038 Folio 155 Año 1999 Proyecto de Ley referido a: Aprobar Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 11 del Decreto Nº 3748.

DESPACHO Nº 10 - MAYORIA - (RESERVADO EN DESPACHO LEGISLATIVO)

DESPACHO Nº 70 - MAYORIA.

c) Diferida de la sesión anterior:

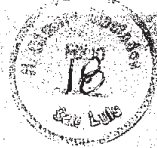
1 - DESPACHO Nº 68 - MAYORIA -

Proyecto de Ley referido a: Aprueba convenio suscripto entre el Estado Nacional representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el Gobierno de la Provincia para dar cumplimiento al Programa de Actividades del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda, en lo que hace a tareas precensales. Miembro Informante diputado José Samper. Expte. Nº 077 Folio 013 Año 2000.

V - LICENCIAS

DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
mg/jS. 13/12/2000





18  
12

Sr. Secretario (Rodríguez):

Expediente N° 038 folio 155 año 1999 Proyecto de Ley referido a: Aprobar convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto N° 3748.

Sr. Presidente (Ochoa): En consideración, diputado Arabel, tiene la palabra.

Sr. Arabel: Sí, señor presidente, este es otro convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el INET, que se ha firmado en el año 98, el cual está desde el año pasado en esta Cámara para aprobar.

El objetivo del programa era llevar a cabo actividades de cooperación institucional y asistencia técnica y financiera, hace referencia a la capacitación y asistencia para los trayectos técnicos profesionales que tiene a cargo el Ministerio de Educación, y la duración de este convenio es por dos años, han sido girados 45.000 \$, el cual ya por decreto, el decreto 3748 han sido homologados y como todo programa tiene la obligación de rendir cuentas, este programa lo ha ejecutado el Poder Ejecutivo los desembolsos, han sido tres desembolsos de 15.000 \$.

Ha tenido ya una antigüedad en esta Cámara, nosotros solicitamos la aprobación para cumplir legalmente con la Constitución, el artículo 144 me parece que es.

Sr. Presidente (Ochoa): Diputado Bernardis, tiene la palabra.



Sr. Bernardis: Gracias señor presidente. Bueno, ya adelantamos recién de que en este caso no vamos a acompañar con la aprobación esta moción, en virtud de que se trata precisamente de un convenio que tiene fecha tanto de su elevación como de su ejecución vencidos.

Además quiero resaltar ante el señor presidente, y los señores diputados que el artículo 1º dice que se aprueba en todas sus partes el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, y el Instituto de Educación Tecnológica, el día 28 de julio de 1978, cuando no existe ningún decreto, ningún convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en esa fecha. El convenio que forma parte del expediente y que aparentemente sería el que se dispone tratamiento para su aprobación tiene fecha 16 de diciembre del año 1978, lo cual parece ser que en el estudio de la comisión ha sido omitido, por lo tanto no obstante que estamos adelantando nuestro voto en contra, advierto al Honorable Cuerpo que se estaría por cometer un gran error porque se refiere a un convenio de fecha 28 de julio cuando no existe.

Por lo tanto advierto para que la Cámara de Diputados no incurra en un error semejante.

Sr. Presidente (Ochoa): Diputado Raúl Laborda, tiene la palabra.

Sr. Laborda Ibarra (R): A pesar de que ya adelantó el pedido del uso de la palabra el diputado Samper, que dice que yo miento.

Señor presidente, tampoco vamos a acompañar este proyecto, y le voy a decir porque, a la gente del Instituto Nacional de Educación Tecnológica se le mintió con un viaje a Estados Unidos, hace unos meses atrás fui visitado en la radio por estudiantes que les habían prometido un viaje a Estados Unidos, y sin embargo fueron reemplazados todos los estudiantes por funcionarios públicos... si quiere que vayamos al Instituto y hablemos con los alumnos?

Les prometieron un viaje, y uno de los responsables, Harold Bridger, les prometió el viaje y no los llevó a ninguno, y todos estos alumnos fueron dejados acá en San Luis y reemplazados por funcionarios públicos que fueron a pasear a Estados Unidos, dentro de los cuales uno de los que más paseó fue el diputado Samper, entonces, con estos convenios no nos van a venir a charlar, este diputado desde ya le dice que no a este convenio. Nada más.

Sr. Presidente (Ochoa): Diputado Samper, tiene la palabra.

**Sr. Samper:** Eso de que pasee, parece de que Raúl Laborda tuviera así como Dios nuestro señor una especie de don de la ubicuidad y de la visión total, y bueno... vamos a dejarlo ahí.

Señor acá hay un error en el artículo 1º y hago moción para que se modifique, en lugar de decir 28 /07798, debe decir la fecha del convenio que es 16/12/98 cambiando la fecha de 28/07/98.

El tema se origina este error, porque vienen los convenios de Buenos Aires, tienen su trámite, va el convenio allá y allí en Buenos Aires cuando lo firman le cambian la fecha, entonces acá el expediente siguió con la fecha vieja, y el convenio es por lo tanto 16/12/98 con bien lo observó el señor diputado de la oposición Dr. Bernardis, le agradezco el aporte que ha realizado involuntariamente para modificar una sanción legislativa que si tiene importancia, voluntariamente perdón, yo creía que lo había hecho involuntariamente porque si aporta para mejorar una cosa es involuntario, ese ha sido siempre mi criterio ///

**M.C.M.**

**MARIANA CARMEN MARTIN.**

**18/12/00 - 15.44 Hs.**

///

yo tengo a veces, criterio siempre es para perjudicar a alguno, y esta vuelta fue para beneficiar.

Por lo tanto, señor, con esta moción, con esta modificación pido que se apruebe el convenio o el proyecto de Ley referido.

**Sr. Presidente(Ochoa):** A votación, con la modificación sugerida por el Doctor diputado Samper. Los señores diputados que estén por la afirmativa, en general y en particular, ruego que lo expresen.

-Así se hace-

**Sr. Presidente(Ochoa):** Por la negativa.

-Así se hace-

**Sr. Presidente(Ochoa):** Aprobado por mayoría.



# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley*

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el Convenio celebrado entre el gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica el día 16 de diciembre de 1998, a los efectos de implementar el Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnica Profesional.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Senadores, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a dieciocho días de diciembre de dos mil.  
Mel.

ES COPIA

FIRMADO:

DR. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ  
Secretario Legislativo

DIP. RAUL ERNESTO OCHOA  
Presidente Cámara de Diputados



*[Handwritten signature]*  
Dr. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados S.L.





Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 18 de diciembre de 2000.-

SEÑORA PRESIDENTA  
HONORABLE SENADO PROVINCIAL  
ARQUITECTA DOÑA MARIA ALICIA LEMME  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Me dirijo a Usted, a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 038, Folio N° 155, Año 1999 - Artículo 131 de la Constitución Provincial - referido a: "Aprobar Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 11 del Decreto N° 3748-HyOP-(SH)-99", conjuntamente con sus antecedentes -legajo- que consta de ( ) fojas útiles.-

Saludo a Usted

atentamente.  
mg.

ES COPIA

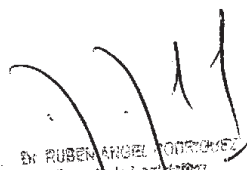
FIRMADO:

DOCTOR RUBEN ANGEL RODRIGUEZ  
Secretario Legislativo

DIPUTADO RAUL ERNESTO OCHOA  
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 187 -DL-2000

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Dr. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados (S. L.)



senadores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

CESION DE UN INMUEBLE AL CLUB VICTORIA DE SAN LUIS

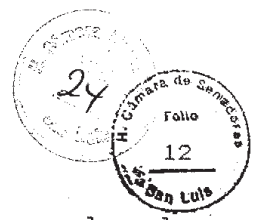
Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señor presidente, señores senadores: el Club Victoria de San Luis es una de las instituciones deportivas de mayor arraigo en nuestra capital, injustamente demorado en su crecimiento, toda vez que ha sido una institución que data de 1.920, 80 años cumplidos ya y que ha merecido en esta larga trayectoria un reconocimiento unánime de la población y de la comunidad puntana.

Por iniciativa de sus directivos, desde hace mucho tiempo, vinieron gestionando ante las autoridades provinciales la cesión de un inmueble, a efectos de poder implementar allí una ambiciosa instalación, precisamente, para poder desarrollar todas las actividades deportivas planeadas desde hace tanto tiempo. Finalmente, todo este esfuerzo ha tenido afortunadamente éxito, lográndose a través de un convenio con el Poder Ejecutivo de la Provincia que éste donara un predio fiscal ubicado en nuestra capital, para poder llevar a cabo estas instalaciones esta prestigiosa institución.

Todos los antecedentes del tema se encuentran en el expediente que estamos examinando, advirtiéndose desde luego que esto ha sido ya tratado en la Cámara de Diputados, habiéndose aprobado el mismo, por unanimidad y a partir de allí, remitido a este Senado para su tratamiento definitivo.



Dada la naturaleza del tema, el altruista fin para el cual se efectúa esta donación, que obviamente y tal como lo dice su articulado, está subordinada a los fines exclusivos de la construcción de un Complejo Polideportivo y Social cuyas características obran en forma anexa en el expediente que estamos tratando.

Por todas estas consideraciones, señor presidente, a los fines de no dilatar las obras que están ya en principio de ejecución, es que solicito a los señores senadores aprobemos este proyecto de ley que está bajo nuestra consideración. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación el proyecto de ley solicitado por el señor senador Barbeito. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

10

CONVENIO SUSCRIPTO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA CON EL  
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION Y TECNOLOGIA

Sr. García C.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García C.- Señor presidente, señores senadores: este proyecto de ley adjunto que está acá,

ml

Martha Leyes

20-12-00 - 16:40 hs.

trata la aprobación del Convenio suscripto por el Gobierno de la Provincia con el Instituto Nacional de Educación y Tecnología, para la implementación del Programa de Transformación Institucional de Escuelas para Educación Técnica y Profesional. Se plantea el inicio de un proceso gradual de implementación de las nuevas ofertas de Educación Técnica Profesional, incluida en el cronograma establecido por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, para la implementación y la transformación prevista en la Ley Federal de Educación, que sirve de marco al proceso de Reforma Educativa. Este Programa preve fortalecer la capacidad técnico-institucional en la provincia para la transformación de la Educación Técnica Profesional con el objeto de obtener un conjunto de criterios y recomendaciones para la transformación de la escala global de este tipo de transformación. De esta manera, es posible sentar las bases para el desarrollo y la estrategia de la reconversión de los recursos docentes directivos acordes a las nuevas ofertas de formación Técnico-Profesional y es posible realizar el análisis del costo que insume este proceso de transformación global de la actual Educación Técnica, trás dicho objetivo se ha procedido a la firma del Convenio de manera de permitir la aplicación del Programa. Voy a solicitar, señor presidente, señores senadores, que por Secretaría Legislativa se lea el Convenio suscripto que consta de dos artículos. Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Morán).**- Señores senadores: por Secretaría Legislativa se dará lectura al proyecto de ley en revisión aprobando el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

**Sr. Secretario (Vergés).**-

Artículo 1º.- Aprobar el Convenio suscripto en fecha 12 de Abril de 2.000, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Dirección de Estadística y Censos y el Estado Nacional representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para dar cumplimiento al Programa Actividades del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda en lo que hace a las tareas precensales.

Artículo 2º.- De forma.

Sr. Presidente (Morán).- Si me permite, acercó no el Convenio, sino la resolución o sea el proyecto de ley, por eso lo aclaré.

Sr. Barbeito.- El propuso el de Educación Tecnológica.

Sr. Secretario (Vergés).- Hubo un error de Secretaría Legislativa, se leyó el Convenio del Programa Actividades del Censo Nacional.

Sr. García, C. J.- Señor presidente: quiero aclarar que llegó quince minutos antes de la reunión de bloque.

Sr. Presidente (Morán).- La aclaración es que es el proyecto de ley en revisión, no el Convenio.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 1º.- APROBAR en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica el día 16 de diciembre de 1.998, a los efectos de implementar el Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnica Profesional.

Artículo 2º.- De forma.

Sr. Presidente (Morán).- A consideración de los señores senadores.

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.





Sr. Barbeito.- Señor presidente, señores senadores: este proyecto ha venido al Senado como otros tantos, en forma absolutamente extemporánea, vamos a aprobar un proyecto que data de hace dos años atrás, un Convenio que data de hace dos años atrás y nuevamente, debemos reiterarlo, hay una gran irresponsabilidad de la Cámara de Diputados, desde hace seis meses ha tenido este proyecto en su poder. Yo creo que por una mínima y elemental cuestión de seriedad parlamentaria, no podemos, en el caso del Bloque de la Alianza, aprobar un proyecto en estas condiciones. Por esas razones e independientemente del contenido del mismo el Bloque de la Alianza se va abstener de votar este proyecto. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores, si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto de ley aprobando el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, propuesto por el señor senador Carlos Juan García. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

11

CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 12 DE ABRIL DE 2.000, ENTRE EL  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, REPRESENTADO POR LA  
DIRECCION DE ESTADISTICA Y CENSOS Y EL ESTADO NACIONAL  
REPRESENTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y  
CENSOS (INDEC)

Sr. Cavalleri.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Cavalleri.- Señor presidente, señores senadores: el proyecto de ley propicia la aprobación del Convenio suscripto entre el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el Gobierno de la Provincia de San Luis), representado por la Dirección de Estadística y Censos, homologado por Decreto Nº 4.272, que tiene por objetivo el cumplimiento al Programa de Actividades del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda, en lo que hace a las tareas precensales, cumpliendo así con los fines públicos dispuesto por Ley Nacional de Estadística Nº 17.622, Ley Provincial Nº 2.715 y su Decreto Reglamentario que regula las actividades estadísticas en la provincia. Así también, la citada ley determina que el Instituto Nacional de Estadística y Censos es el organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional y las Direcciones Provinciales de Estadística, que integran dicho sistema.

A través del Convenio, la provincia podrá desarrollar las tareas precensales necesarias para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda, que permitirá obtener una información global de todas las variables socio-económicas que caracterizan a la población en su conjunto. Esto permite al Gobierno de la Provincia contar con resultados estadísticos actualizados para la toma de decisiones en la política fiscal. Este proyecto de ley trae Media Sanción de Diputados, por eso, señor presidente, señores senadores, voy a pedir la aprobación por lo expuesto de dicho proyecto. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto de ley presentado por



el señor senador Cavalleri, sobre el Convenio suscripto entre entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia de San Luis. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

CREACION DE DEPARTAMENTOS DE ATENCION ESPECIALIZADA EN DIABETES EN LOS POLICLINICOS DE SAN LUIS Y VILLA MERCEDES

Sr. Moretti Arrospide.- Pido la palabra, señor presidente.  
 Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.  
 Sr. Moretti Arrospide.- Señor presidente, señores senadores: por Resolución Nº 65, la Honorable Cámara de Diputados ha remitido el expediente Nº 50, Folio 137, Año 1.998, en el que se tramita el proyecto de ley referido a Creación de Departamentos de Atención Especializada en Diabetes, en los Policlínicos de San Luis y Villa Mercedes, a efectos de que se analice la sanción realizada por esta Cámara de Senadores a la luz de lo dispuesto por el artículo 132, de la Constitución Provincial, cabe recordar que el Senado fue Cámara de origen en el trámite de este proyecto aprobando el texto que obra en fojas 16, pasó a revisión a la Cámara de Diputados, donde se introdujeron modificaciones aprobándose el texto respectivo a fojas 48 y 49, vuelto a esta Cámara el proyecto para considerar las modificaciones introducidas por Diputados, este Cuerpo no aprobó la totalidad de las correcciones sancionando el texto que obra a fojas 75

ELBA M. SOSA

STELLA B. RABA



20-12-00 16:50 hs.-

y 76, que ha motivado el dictado de la resolución aludida de la Cámara de Diputados. Un nuevo análisis de los textos aprobados permite advertir que el contenido de los proyectos no merece ninguna observación y si se advierte un error formal en la última sanción de esta Cámara, ante tal situación se torna necesario reconsiderar la sanción que produjo el Senado a fojas 75 y 76, dejando sin efecto ésta última. Solicito la aprobación del proyecto de ley que luce a fojas 48 y 49 y que fuera enviado por la Honorable Cámara de Diputados con las modificaciones introducidas por este Honorable Cuerpo con el apartamiento del reglamento en este punto y en razón de que la reconsideración se efectuara fuera de la oportunidad autorizada por dicho cuerpo normativo.

Entendemos que no existe ningún impedimento de orden legal para proceder en consecuencia toda vez que la medida tiende a subsanar un error involuntario producido en trámite formal de este importante proyecto.

En consecuencia, aclarando la sanción referida, solicito a los señores senadores se apruebe el presente proyecto de ley en particular y en general que luce a fojas 48, 49 y procediendo a dejar sin efecto las reformas introducidas por este Honorable Cuerpo que lucen a fojas 75 y 76 por lo que se expide la resolución, la cual pido sea leída por Secretaría y aprobado posteriormente por este Honorable Cuerpo. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Morán).- Por Secretaría se dará lectura a la resolución.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 19.- Dejar sin efecto las modificaciones introducidas al proyecto de referencia que luce a fojas 75, 76.



Artículo 29.- Téngase por sanción definitiva el proyecto de ley con sus modificaciones de fójas 48, 49.

Artículo 30.- De forma.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores, si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto de resolución.

Sr. Barbeito.- Pido la palabra señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señor presidente, señores senadores: es por una cuestión formal, la parte del artículo 19 se especifica el número del expediente? No alcancé a escuchar. Disculpe, me parece que sería importante incluirlo en la parte resolutive, reiterarlo a los efectos de que jurídicamente quede. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Se efectuará la modificación requerida, señor senador Barbeito. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra ponemos a consideración de los señores senadores el proyecto de resolución. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

13

EDUCACION PUBLICA DE GESTION PRIVADA

EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Sr. Moretti.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pedernera.

Sr. Moretti.- Señor presidente, señores senadores: oportunamente el Poder Ejecutivo remitió a este Honorable





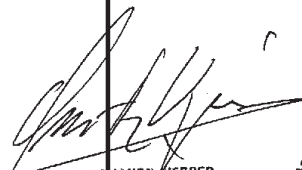
*Podex Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaria Legislativa*


SAN LUIS, 20 de Diciembre del 2.000.-


Al Sr. Presidente de la  
 H. Cámara de Diputados  
**Dn. RAUL ERNESTO OCHOA**  
 S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5228. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión de Prórroga del día 20 de Diciembre del año 2000, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

  
**JUAN FERNANDO BERBES**  
 Secretario Legislativo  
 H. Senado Prov. de San Luis

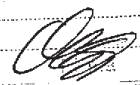
  
*Podex Legislativo*  
*Secretaria Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
**Jorge Omar Morán**  
 Presidente Provisional  
 H. Senado Provincia de San Luis

NOTA N° 296-HCS-00.-

|        |            |       |       |
|--------|------------|-------|-------|
| Fecha: | 22.12.2000 | Hora: | 14:00 |
| Cant:  | Dos (2)    | Por:  | by    |

|                       |                        |
|-----------------------|------------------------|
| Código de Seguimiento |                        |
| N°                    | 2065075                |
| Fecha                 | 22/12/2000             |
| Destino:              | C. Cámara de Diputados |
| Calle:                |                        |
| Archivo:              |                        |



# Legislatura de San Luis



Ley N.º 5228

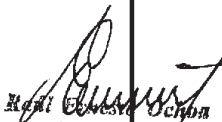
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley


H. C. de Senadores


**Art. 1º.-** APROBAR en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica el día 16 de Diciembre de 1998, a los efectos de implementar el Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnica Profesional.-

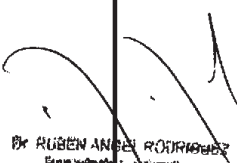
**Art. 2º.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinte días del mes de Diciembre del año dos mil.-  
año

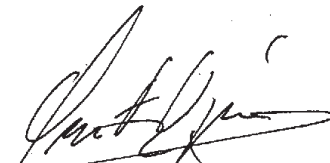
  
H. Cámara de Diputados (S. L.)  
PRESIDENTE

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

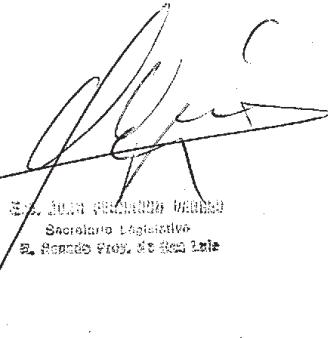
  
Sr. Jorge Omar Murán  
Presidente Provisional  
H. Senado Provincia de San Luis

  
Dr. RUBÉN ÁNGEL RODRÍGUEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados (S. L.)

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Sr. JUAN FERNANDO VERSES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Sr. JUAN FERNANDO VERSES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

Doctor ADOLFO RODRIGUEZ SAA y la Comisión de Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina (Comisión Fulbright), tiene como objeto posibilitar el desarrollo de profesionales de la Provincia, mediante su capacitación a nivel de posgrado en universidades de los Estados Unidos de Norteamérica;

Que el referido Acuerdo tendrá una duración de cinco (5) años pudiendo rescindirse por cualquiera de las partes previo aviso escrito con sesenta (60) días de anticipación y los criterios de selección de los postulantes previsto en la Cláusula Cuarta, contempla como condición entre otras, cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto N° 1748-ITMyP-99 reglamentario de la Ley N° 5157 Programa de Asistencia a Profesionales de la Provincia denominado PLAN 100, administrado por el Instituto de Formación, Investigación y Planificación Estratégica "Germán Ave Lallemand" dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que las acciones comprometidas en el Acuerdo de Cooperación Educativa, complementa y enriquece las asignadas al Instituto de Formación, Investigación y Planificación Estratégica "Germán Ave Lallemand", en el gerenciamento del Plan 100;

Por ello y en uso de sus atribuciones.

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5225.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas a cargo interinamente del Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ADOLFO RODRIGUEZ SAA**  
Matilde Elina Daract  
Claudio Javier Poggi

#### LEY N° 5227

#### EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- ADJUDIQUENSE EN CESIÓN GRATUITA AL SPORTING CLUB VICTORIA CON PERSONERÍA JURÍDICA SEDE SOCIAL, UBICADA EN CALLE AYACUCHO Y AVENIDA LAFINUR, EL TERRENO FISCAL SITO EN EL DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL NORTE, DEPARTAMENTO LA CAPITAL, DE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:

Límite Norte: 132,50 metros que lindan con calle Belgrano.

Límite Sur: 112,51 metros que lindan con fábrica ACINDAR.

Límite Este: 202,03 metros que lindan con calle Intendente Scarpatti.

Límite Oeste: 200,05 metros que lindan con CAPRIBEK.-

SEgún plano de mensura realizado en 1990 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 1/245/90.

Art. 2º.- La presente adjudicación en cesión gratuita se efectúa con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 3245 y Decretos Reglamentarios.

Art. 3º.- La adjudicación se hará al sólo efecto de la construcción de un complejo Polideportivo y Social para lo cual el adjudicatario deberá cumplimentar con toda la normativa legal y reglamentaria vigente.

Art. 4º.- Comuníquese a la Dirección Provincial de Rentas y pase a la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinte días del mes de Diciembre del año dos mil.

**Sdor. JORGE OMAR MORAN**  
Presid. Prov. H. Sen.  
**Sen. Julio Fernando Vergés**  
Sec. Leg. Hon. Sen.  
**RAUL ERNESTO OCHOA**  
Pte. Hon. Cam. Dip.  
**Dr. Rubén Angel Rodríguez**  
Sec. Leg. Hon. Cam. Dip.

#### DECRETO N° 5556 -HYOP-(SH) 2000 SAN LUIS, 29 DIC. 2000

#### VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5227 por la cual se adjudica en cesión gratuita al Sporting Club Victoria un terreno fiscal sito en el parque industrial norte con denominación catastral Parcela 16, Manzana 110, Sección Tercera,

Circunscripción SAN LUIS, Partido La Capital, Departamento La Capital, según plano de mensura 1/56/95 que modifica al plano de mensura 1/245/90 y;

#### CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de la provincia debe realizarse en forma armónica para lo cual es necesario disponer de espacios recreativos;

Que es política del Gobierno Provincial promover la participación ciudadana a través de las asociaciones intermedias;

Que el Sporting Club Victoria es una reconocida entidad de amplia y destacada trayectoria dentro de la Provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Art. 1º.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5227.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado Hacienda y Obras Públicas y por la Señora Ministro Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

**ADOLFO RODRIGUEZ SAA**  
Claudio Javier Poggi  
Karina Andrea Arenas Bonansea

#### LEY N° 5228

#### EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- APROBAR EN TODAS SUS PARTES EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 1998, A LOS EFECTOS DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinte días del mes de Diciembre del año dos mil.

**Sdor. JORGE OMAR MORAN**  
Presid. Prov. H. Sen.  
**Sen. Julio Fernando Vergés**  
Sec. Leg. Hon. Sen.  
**RAUL ERNESTO OCHOA**  
Pte. Hon. Cam. Dip.  
**Dr. Rubén Angel Rodríguez**  
Sec. Leg. Hon. Cam. Dip.

#### DECRETO N° 5479 -MCyE-2000 SAN LUIS, 29 DIC. 2000

#### VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5228 que aprueba el Convenio; suscrito entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica -I.N.E.T. del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Programa se enmarcó en las disposiciones de la Ley Federal de Educación;

Que el Gobierno de la Provincia, a partir de 1998, comenzó la implementación del Nivel Polimodal, siendo pertinente en esa oportunidad, lograr acuerdos con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, en cuanto al desarrollo de políticas conjuntas y el asesoramiento técnico-educativo para el logro de una profesionalización del equipo conductor del Sistema Educativo Provincial y directivos y docentes del Nivel Polimodal y alcanzar, como objetivo prioritario del proceso educativo una calidad máxima en la prestación del servicio;

Por ello y en uso de sus atribuciones.

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San



Luis, la Sanción Legislativa N° 5228.  
 Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Educación.  
 Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ADOLFO RODRIGUEZ SAA**  
 Héctor Omar Torino

- JUANA KOSLAY, DEPARTAMENTO CAPITAL, A CONTRAER UN PRÉSTAMO DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCO SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 693.107,25);  
 - Villa General Roca, Departamento Belgrano, a contraer un préstamo de PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 114.947,18);  
 - San Martín, Departamento San Martín, a contraer un préstamo de PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 102.266,69);

**LEY N° 5229**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

Art. 1°.- Aprobar el Convenio suscripto en fecha 12 de abril de 2000, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Dirección de Estadística y Censos y el Estado Nacional representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para dar cumplimiento al Programa Actividades del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda en lo que hace a las tareas censales.

Los que serán reintegrados en DIEZ (10) años, excediendo así el período de gobierno de las actuales Intendencias Municipales.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.  
 RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinte días del mes de Diciembre del año dos mil.

Autorizar a los Municipios de:  
 - El Trapiche, Departamento Pringles, a contraer un préstamo de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 129.322,36);  
 - Villa de la Quebrada, Departamento Belgrano, a contraer un préstamo de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 96.146,70);

**Sdor. JORGE OMAR MORAN**  
 Presid. Prov. H. Sen.  
**Sen. Julio Fernando Vergés**  
 Sec. Leg. Hon. Sen.  
**RAUL ERNESTO OCHOA**  
 Ple. Hon. Cam. Dip.  
**Dr. Rubén Angel Rodríguez**  
 Sec. Leg. Hon. Cam. Dip.

- Juan Jorba, Departamento Pedernera, a contraer un préstamo de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 48.070,12);  
 - La Florida, Departamento Pringles, a contraer un préstamo de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 171.559,25);

**DECRETO N° 5547 -H/OP-(SH)-2000**  
 SAN LUIS, 29 DIC. 2000

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5229 por la que se aprueba el Convenio suscripto entre el Estado Nacional representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Dirección de Estadística y Censos, y;

- Renca, Departamento Chacabuco, a contraer un préstamo de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 121.063,52);  
 - San Pablo, Departamento Chacabuco, a contraer un préstamo de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 73.606,32);  
 - Fortín El Patria, Departamento Gobernador Dupuy, a contraer un préstamo de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 115.426,27);

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto dar cumplimiento al Programa Actividades del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda, en lo que hace a las tareas censales;

- Alto Pencoso, Departamento Capital, a contraer un préstamo de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 117.843,91);  
 - El Talita, Departamento Junín, a contraer un préstamo de PESOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 50.049,95);

Que dicho programa cumple con los fines públicos expuestos en la Ley Nacional de Estadística N° 17622;

- Arizona, Departamento Gobernador Dupuy, a contraer un préstamo de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 179.930,28);  
 - Anchorena, Departamento Gobernador Dupuy, a contraer un préstamo de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 169.989,89);

Que a través del Convenio, la provincia podrá realizar la actualización cartográfica, conteo y listado de viviendas, redimensionamiento y demarcación de radios y manzanas, segmentación, etc.;

- Villa de Praga, Departamento San Martín, a contraer un préstamo de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 45.247,60);  
 - Carpintería, Departamento Junín, a contraer un préstamo de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 83.631,00);

Que permite al Gobierno de la Provincia contar con una adecuada planificación previa que permita determinar y evaluar los procedimientos a seguir en cada una de las etapas del Censo;

- Paso Grande, Departamento San Martín, a contraer un préstamo de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON ONCE CENTAVOS (\$ 156.870,11);  
 - Fraga, Departamento Pringles, a contraer un préstamo de PESOS CIENTO SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 100.743,00).

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA**

Art. 1°.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5229.

A contraer un préstamo para realizar obras de pavimentación urbana, según lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley N° 1213 del Régimen Municipal, los que serán reintegrados en DIEZ (10) años, excediendo así el período de gobierno de las actuales Intendencias Comisionadas.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3°.- Los préstamos autorizados en los Artículos anteriores, serán contratados a través del Fondo Municipal del Plan Mil (FOM.mil.) con arreglo a sus disposiciones y normas reglamentarias. Siendo la tasa de interés del SEIS POR CIENTO (6%) anual, calculado a través del sistema francés y garantizado por la Coparticipación Municipal.

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

Art. 4°.- Autorizar a los Señores Intendentes Municipales de Luján, Juana Koslay, Villa General Roca, San Martín y a los Intendentes Comisionados de Carpintería, Paso Grande, Fraga, Juan Jorba, Renca, San Pablo, Fortín El Patria, Alto Pencoso, El Talita, La Florida, El Trapiche, Villa de la Quebrada, Arizona, Anchorena y Villa de Praga; a implementar los procedimientos y acciones necesarias, de acuerdo a criterios de conveniencia y oportunidad, para cumplir con el objeto y finalidad del préstamo.

**ADOLFO RODRIGUEZ SAA**  
 Claudio Javier Poggi

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.  
 RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días de diciembre de dos mil.

**LEY N° 5230**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

Art. 1°.- Autorizar a las Municipalidades de:  
 - Luján, Departamento Ayacucho, a contraer un préstamo de pesos doscientos ochenta y cuatro mil quinientos dos con veinticinco centavos (\$ 284.502,25);

**Arq. MARIA ALICIA LEMME**  
 Presid. H. Sen.  
**Sen. Julio Fernando Vergés**  
 Sec. Leg. Hon. Sen.  
**RAUL ERNESTO OCHOA**  
 Ple. Hon. Cam. Dip.